



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Insolvencia. 110014003004-2022-00686-00.

Confirmación. 446988.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Requerir al operador de insolvencia Elkin José López Zuleta, a su correo [ccequidadjuridica@gmail.com](mailto:ccequidadjuridica@gmail.com), para que en el término de cinco (5) días, le aclare a este despacho, si se resolvió la objeción presentada por el Banco de Bogotá en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante Alberto Padilla Romero, por cuanto no es posible por este despacho determinar tal situación de la documental aportada. Oficiar por secretaría.
2. Requerir al apoderado del deudor Alberto Padilla Romero, para que se pronuncie en el mismo sentido del numeral primero, en el término mencionado.
3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 26  
Hoy 27 de julio de 2022.  
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debb835f948c4e5e1935d0d39a00cd71b9b8688186be55c47ebf64e701c1859a**

Documento generado en 21/07/2022 04:54:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**